



Factura: 002-003-000038110



20191701054P01876

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701054P01876						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2019, (17:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928305853	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENA MENA JULIO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707885547	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706464698	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801864859	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SORIA GONZALEZ CESAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720730363	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA PÚBLICA DE DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Factura No.: 002-003-000038110

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALTA GAMA PRODUCCIONES ALGAMAPRO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 3 Copias *[Signature]*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy uno de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ALTA GAMA PRODUCCIONES ALGAMAPRO CIA. LTDA., la señorita OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Villaflores, Calle Diego de Villanueva S9-21 y Antonio de Prado; Correo electrónico: guadalupeolivares181@gmail.com; teléfono: 0987423228; por sus propios y personales derechos; el señor MENA MENA JULIO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Villaflores, Calle Diego de Villanueva S9-21 y Antonio de Prado; Correo electrónico: juliomenamena@outlook.com; Teléfono: 0961116262; por sus propios y personales derechos; el señor VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO FEDERICO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Calle Gaspar de Villarroel y 6 de Diciembre; Correo electrónico: quintocombo@hotmail.com;

[Signature]
Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Teléfono: 0983220673; por sus propios y personales derechos; el señor SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, Vía a Samborondón, Kilómetro 1 1/2; Urbanización Villas del Sol; Casa 10; Correo Electrónico: asoriae@8222@gmail.com; Teléfono: 0959555469; de paso por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor SORIA GONZALEZ CESAR ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Urbanización El Condado; Calle T y S; Correo electrónico: Bookings@hotmail.com; Teléfono: 0987440683; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; así como también, bajo autorización de los titulares, conforme lo determina el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, accedo e imprimo el Certificado Digital de Datos de Identidad que otorga la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ecuador que agrego. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MENA MENA JULIO MARCELO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO FEDERICO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

OK



SORIANO ESPINEL CESAR AUGUSTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL
SORIANO GONZALEZ GESAR ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **ALTA GAMA PRODUCCIONES ALGAMAPRO CIA.LTDA..**

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS, ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES, TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA..** En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA** años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

OK **Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital

Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

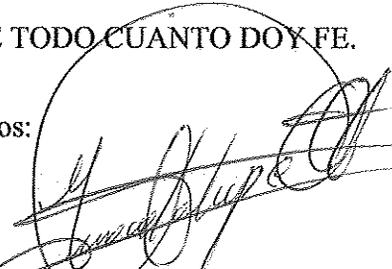
OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MENA MENA JULIO MARCELO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO FEDERICO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
SORIA GONZALEZ CESAR ALEJANDRO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

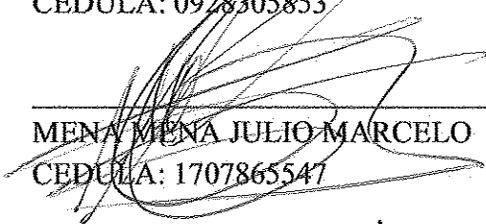
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

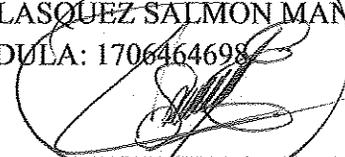
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Qui
Firma Socios:


OLIVARÉS TARIRA GUADALUPE VERONICA
CEDULA: 0928305853


MENA MENA JULIO MARCELO
CEDULA: 1707865547


VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO FEDERICO
CEDULA: 1706464698


SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO
CEDULA: 1801864859


SORIA GONZALEZ CESAR ALEJANDRO
CEDULA: 1720730363

Qui
Digue firma ...



Firma
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

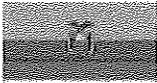
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Firma Notario(a) Público(a):

NOTARIO

Jorge Isaac Valarezo
DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificación: 1103007561

Digitally signed by JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO
Date: 2019.08.02 08:54:22 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928305853

Nombres del ciudadano: OLIVARES TARIRA GUADALUPE VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OLIVARES TRIVIÑO WASHINGTON ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TARIRA ALAVA FRANCISCA MARICEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-247-68805

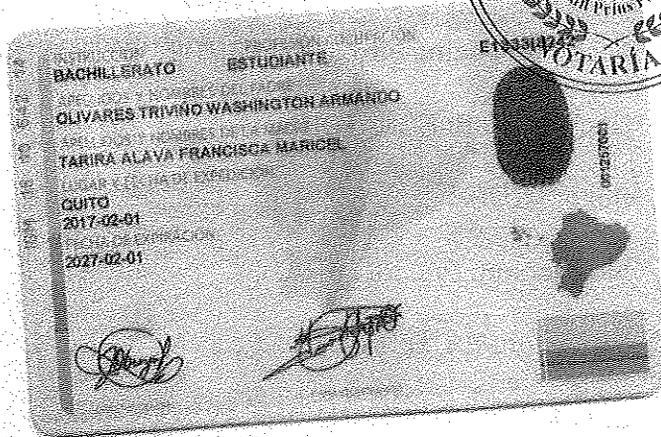


194-247-68805

L.cdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dir: Villaflores: C. Diego de Villanueva con
Antonio de Prado 59-24

Correo: guadalupedivares181@gmail.com

Tel: 0987423228



FECHA: 08-07-2019

No.

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Oliveros Tarira Guadalupe Veronica

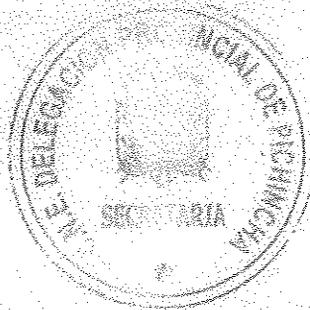
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 0928305853

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

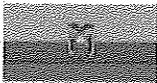


NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ran) devuelto (s) al peticionario.

Quito, D.M. a. 01 AGO. 2019

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707865547

Nombres del ciudadano: MENA MENA JULIO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE
NOVIEMBRE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MUSICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENA VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-247-69071

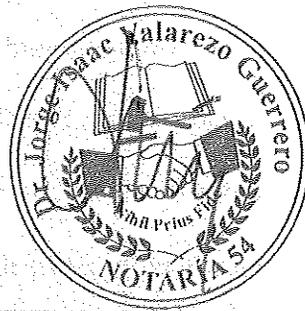
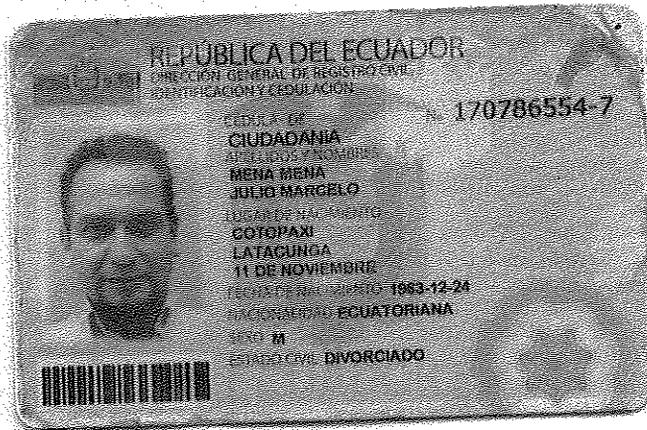


192-247-69071

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



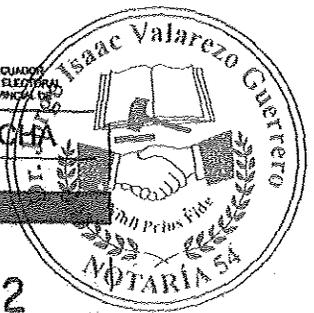


- Calle Diego de Villavieja con
- Antonio de Prado 59-21
- julio.mena.mena@outlook.com
- 00593961116262



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



FECHA: 10-07-2019.

No. 0046072

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Mena Mena Julio Marcelo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170786554-7

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

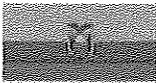
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.

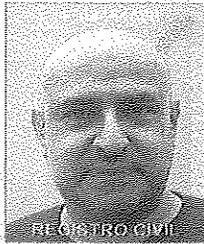
Quito, D.M. a 01 AGO. 2019

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464698

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO
FEDERICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VELASQUEZ ESPINEL HUGO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALMON GARCIA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-247-68603



193-247-68603

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





~~Carpa~~ de Villavieja y 6 de Diciembre.
Carpunta ~~Asesor~~ Real.

quintocombos@hotmail.com.

0983220673.

cccccccc/11.

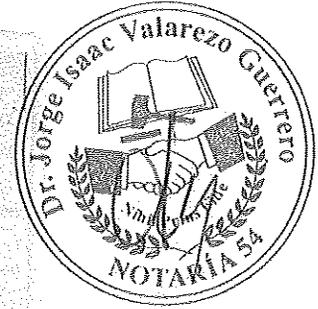
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 M 0032 - 100 1708464698

VELASQUEZ SALMON MANUEL JACINTO
FEDERICO

APPELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTON: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **JIPIJAPA**
ZONA: **1**





ELECCIONES
REGIONALES Y DPOCS
2019

CIUDADANA/O:

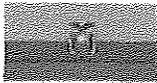
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA IRV

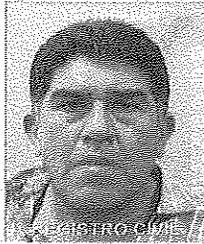
NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. el **01 AGO. 2019**

[Signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801864859

Nombres del ciudadano: SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SORIA ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINEL NANCI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-247-68992

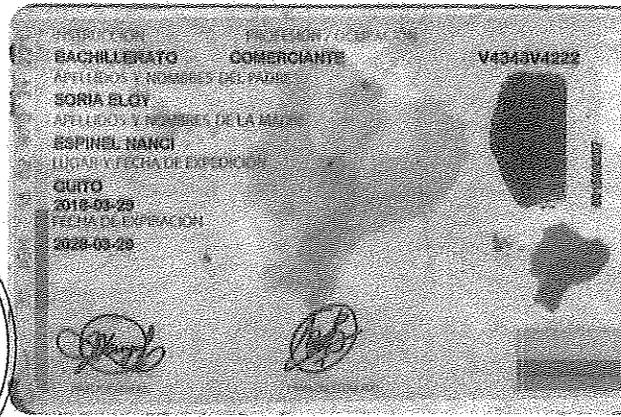
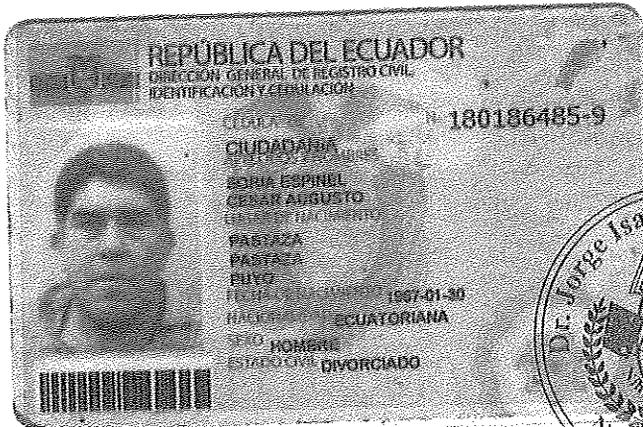


190-247-68992

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Rep. del Salvador Edificio
Twin Towers Ultimo piso
Km 1 1/2 Vía a Samborombón. Urb. Villas del Sol. Casa 10.
asoriae8222@gmail.com

0959555469



FECHA: 08/07/2019

No. 0045131

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Sonia Espinel Cesar Augusto

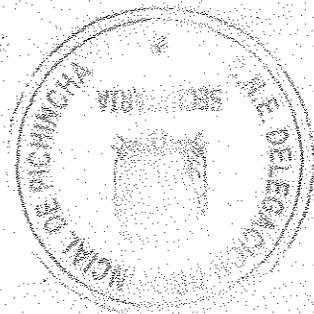
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1801864859

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

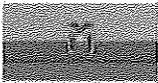
[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



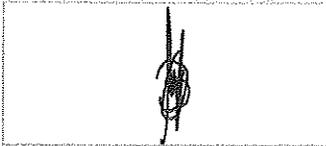
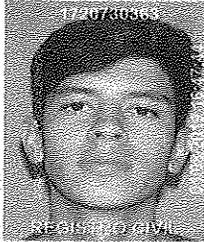
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a. 01 AGO. 2019

[Signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720730363

Nombres del ciudadano: SORIA GONZALEZ CESAR ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SORIA ESPINEL CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ SEGURA LINA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-247-69540

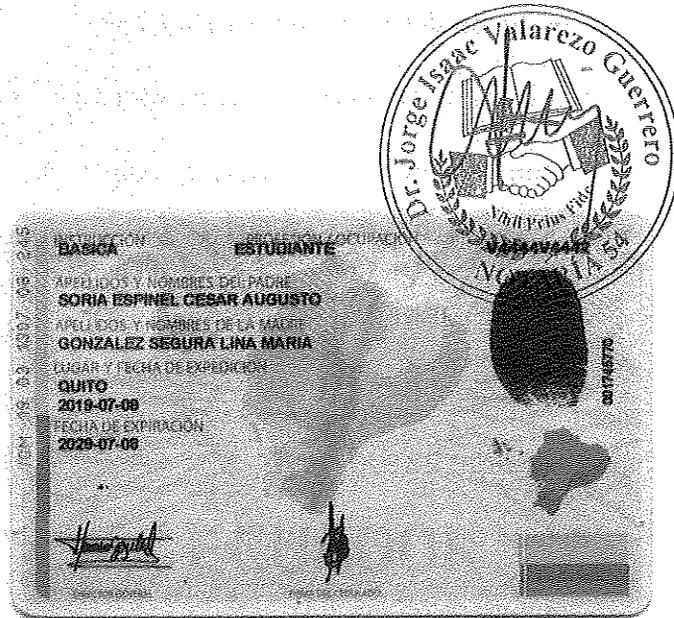
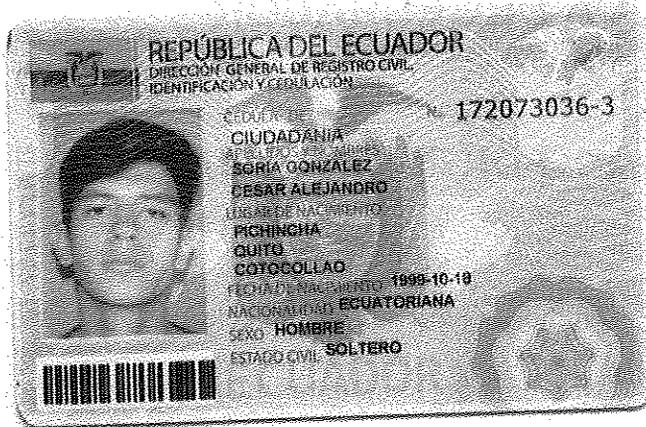


196-247-69540

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Cesar Alejandro Soria Gonzalez

Urbanización el condado calle T y S

Alejandro Soria Bookings@hotmail.com

0987440683





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA



FECHA: 8-7-2019

No. 0045032

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Grisolva Gonzales Leon Alvarado

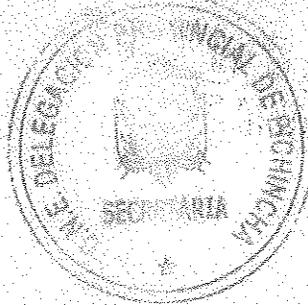
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 179073036-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

[Signature]
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a: 0 1 AGO. 2019

Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

